

Santiago, veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

A los escritos folios N° 65525-2021 y 65811-2021: no ha lugar a los alegatos solicitados, a todo lo demás, téngase presente.

Vistos:

Previa eliminación del considerando sexto, **se confirma** la sentencia apelada de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Talca.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 39.717-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Mario Carroza E., Ministro Suplente Juan Manuel Muñoz P. y los Abogados (as) Integrantes Enrique Alcalde R., Pedro Aguila Y. Santiago, veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

